Número 13467

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 113/95-D a instancias de Banco Bilbao Vizcaya representado por el Procurador señor Brugarolas Rodríguez contra don Antonio Pinar Martínez y doña Matilde López Cascales cuyo último domicilio conocido fue en calle Entremares, 1, 5.° A, de Molina de Segura y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 392.115 pesetas de principal, más 300.000 pesetas de presupuesto de intereses, gastos y costas, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio de cual se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los que a continuación se expresan:

Finca número 28.426. Inscrita al libro 220 de Molina de Segura, folio 232.

Dado en Molina de Segura a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 13468

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez en sustitución Reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 47/96-G, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Daniel Espinosa Fenoll, Rosario Ruiz Urrea, Joaquín Ruiz Lucas, ignorados herederos de doña Josefa Urrea Caravaca y Joaquín Ruiz Urrea, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Secretario señora Barceló Moreno. Molina de Segura a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido el anterior exhorto que se libró al Juzgado de Primera Instancia Decano de Murcia, únase a los autos de su razón. Y, habiendo transcurrido el plazo concedido al demandado don Joaquín Ruiz Urrea para comparecer en autos en legal forma, personándose mediante Abogado y Procurador, y contestando a la demanda, se le declara en rebeldía dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, notificándose ésta y las demás que recaigan en los estrados de este Juzgado.

Se tiene por ampliada la demanda solicitada por la parte actora en escrito de fecha 29-11-96 respecto de los ignorados herederos de doña Josefa Urrea Caravaca y, emplácese a éstos mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de veinte días comparezcan en autos, en legal forma, personándose mediante Abogado y Procurador, y contesten a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Despacho que se entregará al Procurador señor Brugarolas Rodríguez a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado. Lo que propongo a S.S.ª y firmo, doy fe. Conforme.—La Juez.—La Secretario.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Josefa Urrea Caravaca en los términos expresados en la anterior resolución, expido el presente en Molina de Segura a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretario.

Número 13470

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 475/97.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador: Sr. Francisco de Asís Bueno Sánchez.
Contra: Transarhure, S.L., (Legal representante: María Josefa Flores Molina), María Josefa Flores Molina (esposo artículo 144 R.H.), María Isabel Murcia Tornel (esposo artículo 144 R.H.) y María Dolores Sánchez Coll (esposo artículo 144 R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados: Transarhure, S.L. (Legal representante: María Josefa Flores Molina), María Isabel Murcia Tornell (esposo artículo 144 R.H.), y María Josefa Flores Molina (esposo artículo 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Cuatro millones trescientas setenta y seis mil trescientas veintiséis pesetas.
Intereses, gastos y costas: dos millones de pesetas.

En Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.